



Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ANDERSON LOAIZA TABORDA contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN	Archivo 10 del expediente digital.	\$1.896.985.00
Agencias en derecho	Segunda	N. A.	N. A.	\$0.00
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$1.896.985.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2022-00028-00

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0629
RADICADO N° 2022-00028-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ANDERSON LOAIZA TABORDA contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.896.985.00 a cargo de la demandada y en favor de la parte demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.896.985.00 a cargo de la demandada y en favor de la parte demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

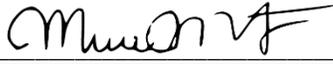
ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2022-00028-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 136 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2ae36b3a801b1930674e5084362450f0deaf92d84f97a8f98162eb1b7036c3**

Documento generado en 24/08/2023 08:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>